REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 184 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 10 NOV. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 025-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA de fecha 04 de noviembre de 2014 elaborado por el especialista en control patrimonial recomendado la transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles dados de baja, a favor de la Institución Educativa Básica Regular Secundaria "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado y el Memorándum Nº 369-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 04 de noviembre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 11º de la precitada Ley, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, de otra parte, el articulo 10º literal k.1) del reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 118º establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 122º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA, establece que *"la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago";*

Que, el artículo 124º de la precitada norma dispone que: *"La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe"*. Asimismo, señala: *"Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan"*;

Que, al respecto, la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del mismo dispositivo legal, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Directiva Nº 009-2002/SBN, denominada: "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución Nº 031-2002/SBN, regula el procedimiento de donaciones de bienes muebles a favor de entidades públicas o privadas, precisando en su numeral 2.2.1, que la solicitud de donación se presentará ante la entidad pública propietaria de bienes muebles dados de baja, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante. b) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado y c) Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencia, en el caso del o de los representantes de la entidad privada;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de quinientos ventaseis (526) bienes muebles de propiedad del Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR que encuentran distribuidos en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas;

Que, mediante Oficio Nº 437-2014-DRE-MDD/LEBR-"DDM"-PM de fecha 24 de octubre de 2014, el Director de la Institución Educativa Emblemática "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, solicita al OSINFOR la donación de bienes muebles dados de baja consistente en, 01 capturador de imagen – Scanner, 03 equipos multifuncionales, 06 sillas giratorias de metal, 02 sillones giratorios de metal y 01 facsímil, adjuntando para dicho efecto la documentación requerida en la Directiva Nº 009-2002/SBN y argumentando que su institución carece de equipamiento para atender más de 2432 alumnos en los niveles de primaria y secundaria, por lo que requieren equipos disponibles que pudieran ser de utilidad y apoyo en beneficio de la niñez y la juventud de Madre de Dios;

Que, sobre el particular, mediante el Informe Técnico N° 025-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA, el Especialista en Control Patrimonial informó a la Jefa de la Sub Oficina de Logística, sobre la procedencia de la solicitud de transferencia en la modalidad donación presentada por la Institución Educativa Emblemática "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado; manifestando que entre los bienes muebles dados de baja con Resolución Jefatural Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, se encuentran trece (13) bienes muebles que aun pueden ser de utilidad para el sistema educativo;

Que, mediante el Memorándum Nº 369-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 04 de noviembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Sub Oficina de Logística emitió opinión favorable, respecto de la donación solicitada; remitiendo el expediente administrativo y adjuntando la relación valorizada de los bienes muebles propuestos para la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Emblemática "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado;

Que, siendo ello así, resulta procedente la donación de trece (13) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Institución Educativa Emblemática "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado;

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución Nº 031-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1085 y el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles dados de baja pertenecientes al OSINFOR, dados de baja mediante Resolución Jefatural Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Institución Educativa Emblemática "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado la entrega de trece (13) bienes muebles descritos en el siguiente cuadro, dados de baja mediante Resolución Jefatural Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Institución Educativa Emblemática "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, a través de Acta de Entrega – Recepción, suscrita por un representante de la precitada Institución Educativa, de acuerdo a la normativa legal vigente:

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO						UBICACIÓN	VALOR NETO (S/.)	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	EST.			
1	746483900050	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	366.16	IE "DOS DE MAYO" PUERTO MALDONADO
2	746483900094	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	BRAZOS	NO TIENE		NEGRO	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
3	746483900052	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
4	746483900054	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
5	746483900051	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
6	746483900053	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
7	746489330072	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE		NEGRO	MALO	OD PTO. MALDONADO	272.33	
8	746489330089	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE		NEGRO	MALO	OD PTO. MALDONADO	135.00	
9	742223580019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB BH 211	NO TIENE	04120477	PLOMO	MALO	OD PTO. MALDONADO	2,961.08	
10	742223580031	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	100N02468	NO TIENE	URC668946	BEIGE	MALO	OD PTO. MALDONADO	417.90	
11	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EWLETT PACKAR	FICCEJET J466	NO TIENE	SCN8935603M	CREMA	MALO	OD PTO. MALDONADO	280.50	
12	740800500036	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EWLETT PACKAR	L1910A	CANJET 559	CN9CMVH20W	PLOMO	MALO	OD PTO. MALDONADO	99.40	
13	952237910014	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FP703		OCBBB003094	BLANCO HUMO	MALO	OD PTO. MALDONADO	362.12	

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística y al Órgano de Control Institucional para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conjuntamente con el Acta de Entrega – Recepción, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo establecido.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR RECIBIDO SUB OFICINA DE LOGISTICA 04 NOV 2014 N° Reg. Hora V° B°

INFORME TÉCNICO Nº 025-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA

Transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa Básica Regular Secundaria "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado.

FECHA: **Jueves**, 04 de noviembre de 2014

ACTO DE PROCEDIMIENTO **Marcar con "x"**

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION (Transferencia en la modalidad de donación bienes muebles dados de baja)		"X"
VENTA	Subasta Publica	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta Publica	
	Subasta Restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

I. DATOS GENERAL.-

Nombre de la Entidad	Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
Dirección	Av. Javier Prado Oeste Nº 692-Magdalena del Mar
Ubicación	Distrito de Magdalena del Mar - Lima
Teléfono	615-7373 Anexo 109

CONTROL PATRIMONIAL Vº Bº OSINFOR

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.- **Macar con "X"**

ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta	
3	Contrato de Permuta	
4	Resolución de Donación	
5	Acta de Entrega - Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta Informativa expedida por SUNARP (Para vehículos)	
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
10	Certificado de Necropsia (para muerte de Semovientes) o Certificado de Medido Veterinario (para otros supuestos)	
11	Fotografías	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	
13	Otros (especifique	

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para Vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
5	Boleta Informativa expedida por la SUNARP (para vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo (1)	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de Posesión	
10	Otros (especifique)	

DONACION (Para solicitud de donación y Oferta Escrita del Donante)

1	Copia del DNI del Titular o representante de la entidad solicitante	"X"
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	"X"
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al estado (Oficio Nº 437-2014-DRE-MDD/LEBR-DDM-PM de fecha 24 de octubre de 2014)	"X"
4	Certificado de Vigencia del Poder, en caso de representante de la entidad privada	
5	Resolución Jefatural N° 049-2014-SG-OA del 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de Quinientos Veintiséis (526) bienes muebles	"X"

VENTA

1	Resolución de Baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
4	Resolución de Venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Publica	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
7	Boleta Informativa (para Vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
11	Otros (especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de Baja Anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de Venta por Subasta Pública	
4	Declaración Jurada de Posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
6	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
7	Fotografías	
8	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
9	Otros (especifique)	

CONTROL PATRIMONIAL Vº Bº OSINFOR

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA

1	Informe de Entidad Usuaria	
2	Resolución que sustente la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén-NEA	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe Final de Inventario	
8	Otros (especifique)	

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.-

En el siguiente cuadro se detalla las características, ubicación y el valor de trece (13) bienes muebles dados de baja, propuestos para su transferencia en la modalidad de donación a favor de la citada institución educativa:

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO						UBICACIÓN	VALOR NETO (S/.)	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	EST.			
1	746483900050	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	366.16	IE "DOS DE MAYO" PUERTO MALDONADO
2	746483900094	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	BRAZOS	NO TIENE		NEGRO	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
3	746483900052	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
4	746483900054	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
5	746483900051	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
6	746483900053	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO TIENE		MARRON	MALO	OD PTO. MALDONADO	276.16	
7	746489330072	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE		NEGRO	MALO	OD PTO. MALDONADO	272.33	
8	746489330089	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE		NEGRO	MALO	OD PTO. MALDONADO	135.00	
9	742223580019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB BH 211	NO TIENE	04120477	PLOMO	MALO	OD PTO MALDONADO	2,951.08	
10	742223580031	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	100N02468	NO TIENE	URC668946	BEIGE	MALO	OD PTO MALDONADO	417.90	
11	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EWLETT PACKAR	FICCEJET J436	NO TIENE	SCN8935603M	CREMA	MALO	OD PTO MALDONADO	280.50	
12	740800500036	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EWLETT PACKAR	L1910A	CANJET 559	CN9CMVH20W	PLOMO	MALO	OD PTO. MALDONADO	99.40	
13	952237910014	FACSIMIL	"PANASONIC	KX-FP703		OCBBB003094	BLANCO HUMO	MALO	OD PTO. MALDONADO	362.12	

VI. ANALISIS Y EVALUACION.-

6.1. La solicitud de transferencia en la modalidad donación de bienes muebles dados de baja, formulada por la Institución Educativa "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN, en cuyo numeral 1.4.1 de las Disposiciones Generales, señala que *"La potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentren en el ámbito de su administración"*.

6.2. Asimismo, el numeral 2.1.3 de la Directiva señala que *"Las Resoluciones a las que se hacen mención en los literales precedentes, deberán aprobar la donación bajo el término de "Transparencia en la modalidad de Donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación"*.

6.3. El articulo 10º literal k.1) del reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. El artículo 118º establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

CONTROL PATRIMONIAL Vº Bº OSINFOR

6.4. El artículo 11º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento.

6.5. El artículo 122º del Reglamento de la Ley Nº 29151, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA, establece que "la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago".

DONACION

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS- RS, EC-RS o Sistema de Manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de Baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o Abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL.-

3.1. Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA.

3.2. Resolución Nº 031-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 009-200/SBN, que regula el "Procedimientos para la donación de muebles del estado y aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".

3.3. Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG. Normas de Control Interno.

3.4. Resolución Nº 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y los Anexos Nº 1: Descripción de los bienes muebles"; Anexo Nº 2: Descripción de los bienes muebles para la venta"; y, Anexo Nº 3: "Ficha Técnica de Vehículo", de aplicación obligatoria por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE.

IV. ANTECEDENTES.-

4.1. Mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-SG-OA del 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de Quinientos Veintiséis (526) bienes muebles, por las causales de Obsolescencia Técnica (149 bienes), Mantenimiento o Reparación Onerosa (263 bienes), Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (114 bienes), ubicados en la Sede Central y local Anexo (418 bienes), así como en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa (31 bienes), La Merced (08 bienes), Iquitos (15 bienes), Tarapoto (26 bienes), Puerto Maldonado (19 bienes), Atalaya (05 bienes) y Chiclayo (04 bienes).

4.2. Mediante Oficio Nº 437-2014-DRE-MDD/LEBR-DDM-PM de fecha 24 de octubre de 2014, el Director de la Institución Educativa Emblemática de "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, solicita al OSINFOR a través del Jefe de la Oficina desconcentrada de Puerto Maldonado, la donación de bienes muebles dados de baja consistente en 01 capturador de imagen, 03 equipos multifuncionales, 06 sillas giratorias de metal, 02 sillones giratorias de metal, 01 facsímil, respectivamente.

CONTROL PATRIMONIAL Vº Bº OSINFOR

El Director de la Institución Educativa Emblemática de "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, manifiesta que su institución carece de equipamiento para atender más de 2432 alumnos en los niveles de primaria y secundaria, por lo que requieren equipos disponibles que pudieran ser de utilidad y apoyo en beneficio de la niñez y la juventud de Madre de Dios, adjuntando para dicho efecto la documentación requerida en la Directiva Nº 009-2002/SBN.

6.6. El artículo 124º de la precitada norma dispone que "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe". Asimismo, señala: "Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan".

6.7. La Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley Nº 29151, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

6.8. Teniendo en cuenta las solicitudes de donaciones existentes, presentadas por los Gobiernos Regionales y organizaciones indígenas y nativas, es posible atender la solicitud realizada por la Institución Educativa Emblemática de "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, con la cantidad de equipos detallados en el Numeral V del presente Informe Técnico, toda vez que existen bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, que aun podrían ser de utilidad para el sistema educativo.

6.9. En tal sentido, es recomendable la procedencia de la transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles dados de baja, a la precitada institución educativa, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de sus actividades académicas y la enseñanza de la población estudiantil de Puerto Maldonado.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.-

7.1 Observaciones.-

La aprobación de la transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles dados de baja deben ser emitidas dentro de los 15 días de recibido el presente Informe, en caso no exista ninguna objeción.

7.2 Comentarios.-

CONTROL PATRIMONIAL V° B° OSINFOR

La transferencia en la modalidad de donación de los trece (13) bienes muebles dados de baja será formalizada mediante la entrega física y la suscripción del acta de entrega-recepción entre el representante de la institución educativa beneficiada y el Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Puerto Maldonado.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

8.1. El expediente administrativo analizado y organizado contiene la documentación requerida en la normatividad vigente, por lo que se recomienda la procedencia de la solicitud de la transferencia en la modalidad de donación de trece (13) bienes muebles dado de baja en la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Puerto Maldonado, a favor de la Institución Educativa Emblemática de "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado, domiciliado en la Av. Dos de Mayo Cdra. 17, del distrito y provincia de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de sus actividades académicas y la enseñanza de la población estudiantil de Puerto Maldonado.

Recomiendo que el acta de entrega - recepción de trece (13) bienes muebles dados de baja que serán materia de donación, sea suscrita por el Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Puerto Maldonado y el Director de la precitada Institución Educativa favorecida.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

CONTROL PATRIMONIAL Vº Bº OSINFOR

Atentamente,

Julián Garay Alquipa
Especialista en Control Patrimonial

- Se adjunta Proyecto de Resolución Jefatural.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 184 2014-OSINFOR/05.2

10/11/2014

APROBAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION DE TRECE (13) BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PERTENECIENTES AL OSINFOR-SG-OA, A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA "DOS DE MAYO" DE PUERTO MALDONADO

SUB OFICINA DE LOGISTICA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
LOGISTICA
10 NOV 2014
Nº Reg 1235
Vº Bº

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
10 NOV 2014
RECEPCION
Hora:..... Firma: ..... FS:.....